FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 19003362025

INFORME (7)

1. Datos generales

Período del informe: AGOSTO 2025		Número de contrato/convenio:	19003362025
Tipo de contrato/convenio: APORTE		Fecha suscripción contrato/convenio:	14/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 2.518.845.511**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2025

Objeto

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Maria del Rosario Castillo Méndez Profesional Universitario Codigo 2044 Grado 10 Centro Zonal Indígena	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Maria del Rosario Castillo Méndez Profesional Universitario Codigo 2044 Grado 10 Centro Zonal Indígena
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Maria del Rosario Castillo Méndez Profesional Universitario Codigo 2044 Grado 10 Centro Zonal Indígena	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	14/02/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Maria del Rosario Castillo Méndez Profesional Universitario Codigo 2044 Grado 10 Centro Zonal Indígena	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Resguardo indígena Totoró	817002414-9	
Dirección:	calle 3 No 5-81	Correo electrónico:	<cabildoindigenapueblototoroez@g
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	HILARIO SANCHEZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	HILARIO SANCHEZ
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	2/01/2025		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	14/02/2025	Hasta cuándo:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	14/02/2025	Fecha expedición R.P.:	14/10/2040
Fecha acta de inicio:	14/02/2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	14/02/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**2.518.845.511**	
Aporte ICBF	$	2.518.845.511	
Aporte Contratista (si aplica)			

No. de CDP:	52225	Fecha CDP:	10/02/2025	Valor de CDP:	**$ 7.709.483.509**
	67225		14/0282025		**$ 7.709.483.509**
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	

(+) ADICIONES

Adicion No. 1

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

Adicion No. 2

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

D

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

No.CDP disminución : _____ Fecha CDP disminución : _____ Valor CDP disminución : _____
No. de RP disminución : _____ Fecha RP disminución : _____ Valor RP disminución : _____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 2.518.845.511

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

l Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE $ 346.077.474,5
2	MENSUAL	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $ 304.448.427
3	MENSUAL	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $ 304.448.427
4	MENSUAL	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $ 304.448.427
5	MENSUAL	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $ 304.448.427
6	MENSUAL	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $ 304.448.427
7	MENSUAL	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $ 304.448.427
8	MENSUAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE $ 346.077.474,5

PÚBLICA

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO	25/02/2025	**$ 346.077.475**	
MARZO	10/03/2025	$ 231.651.071	
ABRIL	10/04/2025	$ 304.448.427	
MAYO	19/05/2025	$ 304.448.427	
JUNIO	12/06/2025	$ 304.448.427	
JULIO	10/07/2025	$ 304.448.827	
AGOSTO	12/08/2025	$ 304.448.427	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	346.077.474.5	$ 346.077.474		45073825- 26/02/2025	
2	$ 304.445.427	$ 231.651.071		68970525 - 14/03/2025	
3	$ 304.445.428	$ 304.448.427		116169225 - 23/04/20258	
4	$ 304.445.429	$ 304.448.427		158183525 23/05/2025	
5	$ 304.445.430	$ 304.448.427		213142525 27/06/2025	
6	$ 304.445.431	$ 304.448.427		254346625 23/07/2025	
7	$ 304.445.432	$ 304.448.427		299858025 25/08/2025	
8	346.077.474.5				
TOTALES	$ 1.826.672.577	$ 2.099.970.680	**$ 0**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.518.845.511
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 2.518.845.511
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 0
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	$ 0
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	$ 0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.518.845.511
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 2.518.845.511
Valor total pagado por el ICBF		$ 2.099.970.680
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 2.099.970.680
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 20/12/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio			14/02/2025	31/03/2026

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-44-101063060	14/02/2025	31/03/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e Idemnizaciones laborales			14/02/2025	30/09/2028
Predios laborales y operacionales				
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A	40-40-101017901		
Cumplimiento del Contrato			14/02/2025	30/09/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e Idemnizaciones laborales				
Predios laborales y operacionales				

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manual Operativo de la respectiva modalidad y sus anexos, la Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, que se encuentre vigente al momento del perfeccionamiento del contrato y sus respectivas actualizaciones, durante la ejecución de este, y las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Registros aplicativo Cuéntame- pre matricula - Acta convalidación hojas de vida - Acta distribución presupuestal	Archivo operador
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto y sea adoptado por el ICBF, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Documentos fase preparatoria	Archivo operador
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, cuya solicitud será revisada por este y de acuerdo con su análisis emitirá la autorización explícita en los tiempos que estime pertinente, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NA.	No presentó ingreso alguno	NA
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en el Semillero o UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	NA.	Sin novedad	NA
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de las Semillas de vida, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, y los listados de espera con base en los datos suministrados por los territorios conforme a los listados censales.	SI	Cumple con el registro de la base de datos de los usuarios en el Excel	Aplicativo cuéntame
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de acompañamiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	NA.	Sin visitas de supervisión	NA
2.7. Permitir la participación de los dinamizadores o talento humano vinculado a la ejecución d contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por las respectivas autoridades ancestrales, el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. PARÁGRAFO: En todo caso, durante la etapa de conformación de dinamizadores o talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la(s) sesión(es) de los comités técnicos operativos	SI	Actas de capacitación	Archivo operador
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Cuenta con oficina para el manejo de la parte administrativa	Cra, 3 No. 4-64 Barrio Caloto- Silvia Cauca
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las desarmonías por violencias (maltrato infantil), la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación de dinamizadores o talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o de los documentos propios generados por los territorios adscritos al CRIC para la activación de caminos de acompañamiento o prevención de violencias contra las Semillas de Vida y las Mujeres hiladoras de vida o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Plan de formación a Familias	Archivo operador
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	NA.	Sin visitas , ni organismos de vigilancia y control	NA
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	NA.	Sin riesgo de situaciones atipicas	NA
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las Semillas de Vida y Mujeres hiladoras de vida, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o de los documentos propios generados por los territorios adscritos al CRIC para la activación de caminos de acompañamiento o prevención de violencias contra las Semillas de Vida y las Mujeres hiladoras de vida o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	NA.	No presentó situaciones de riesgo contra la vida e integridad de los niños.	NA
2.13. Garantizar que en los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS, o Unidades de Atención – UA, se brinde el acompañamiento o atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Propuesta Pedagógica con enfoque diferencial	Archivo operador
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento en el acompañamiento a las semillas de vida, Mujeres hiladoras de vida y sus familias, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Oficios de articulación con entes territoriales	Archivo operador

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe mensual sobre presuntos hechoa	Archivo operador
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o de los documentos propios generados por los territorios adscritos al CRIC para la activación de caminos de acompañamiento o prevención de violencias contra las Semillas de Vida y las Mujeres hiladoras de vida o el documento que lo modifique o sustituya.	NA.	Durante este periodo no se presentó ninguna novedad	NA
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables a dinamizadores o talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Planillas de pago se seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales	archivo operador
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio, conforme al cumplimiento de los desembolsos que se realicen por parte del ICBF a la EAS.	SI	Paz y salvo de los proveedores, facturas.	Archivo operador
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	NA.	Pendiente despues de dos meses de servicio	archivo operador
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención en el marco del Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de las visitas de acompañamiento y seguimiento mediante la aplicación del instrumento estrategia de verificación del modelo propio CRIC –IN1.G34.PP– de los semilleros o Unidades Servicio – UDS, o Unidad de Atención – UA, y Entidades Administradoras del Servicio – EAS, según lo señalado en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF.	SI	Plan de gestión de calidad	Archivo operador
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NA.	No se presento novedad	NA
2.22. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	Oficios para el préstamo de los espacios donde se llevará a cabo los encuentros	archivo operador
2.23. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes y el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Actas de capacitación. Planes, informes, registros de asistencia, retgistros datos aplicativo cuéntame	Archivo operador

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1.OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad por contratar y el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	oficios préstamo de espacios, acta convalidación de hojas de vida, acta distribución presupuestal, propuesta, base de datos para pre matricula	archivo operador
2.OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Obligaciones de la prestación de los servicios (o acompañamiento a las Semillas d vida y Mujeres hiladoras de vida). **3.1.1.** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en la Modalidad Propia e Intercultural – CRIC, en los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato de la respectiva Regional, garantizando los días de acompañamiento a los que haya lugar, lo dispuesto en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Documento técnico orientador para el acompañamientos del cuido y cuidado de las semillas de vida en los territorios CRIC,	Archivo operador
3.1.2 Realizar el acompañamiento o atención de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida conforme a la distribución de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: **SERVICIO** | **SEMILLEROS O UDS** | **CUPOS** | **MUNICIPIO** Modalidad Propia e Intercultural – CRIC | 27 | 527 | Totoro	SI	Actas de encuentros y asistencia con firmas de los participantes,	archivo operador
3.1.3. Garantizar la gratuidad del acompañamiento o servicio a las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida. PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso de la Semilla de vida o Mujer hiladora de vida al servicio o acompañamiento, para interrumpir su atención o retirarlo de este	NA.	Sin cofinanción alguna	NA
3.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida en los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS.	SI	Actas de visitas domiciliarias a los usuarios	Archivo operador
2.2.Obligaciones del Tejido para acompañar y aconsejar a las familias:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las vivencias propuestas para este tejido	SI	Formatos donde describen el desarrollo de las vivencias las vivencias con registros fotográficos, asistencias firmadas por los participantes	Archivo operador
3.2.2. Incluir en las formas de acompañamiento a las familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de las Semillas de vida del servicio sobre la protección de las mismas, las formas de violencia y desarmonías, así como las consecuencias que afectan el Buen vivir y su maduración, en el marco del Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF; fortaleciendo, resignificando e impulsando las vivencias priorizadas, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida	SI	Plan formación familias.	archivo operador

3.2.3 La EAS deberá garantizar que sus dinamizadores o talento humano se acoja a los caminos de acompañamiento y maduración de las semillas de vida y realice las orientaciones, talleres o demás actividades que en el marco del Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF; donde igualmente se establezcan en relación con la prevención de posibles situaciones de desarmonía en el Buen vivir, particularmente las referidas a violencia sexual en contra de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	NA.	No se presentan violencias sexuales en este período	NA
3.2.4 Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de Semilleros o UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	NA.	Sin traslado de ningún semillero	NA
3.2.5 Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique	NA.	Sin recepción de inmuebles	NA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.6 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	NA.	Sin infraestructura del ICBF.	NA
3.2.7. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida de acuerdo con la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	NA.	Durante este periodo no se presentó ninguna novedad	NA
3.2.8. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	Inventarios	Archivo operador
3.2.9. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	SI	Inventarios	Archivo operador
3.2.10. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	NA.	Cláusula al terminar el contrato	NA
3.2.11. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	NA.	No se realiza compra de dotación	NA
3.2.12. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	NA.	No se realiza compra de dotación	NA
3.2.13. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS.	SI	Inventarios de otras dotaciones correspondientes a otras vigencias	archivo operador
3.2.14. Garantizar que, en caso de traslado o cierre del Semillero o Unidad de Servicio – UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos al nuevo Semillero o Unidad de Servicio – UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	NA.	Sin novedad en esta fase	NA
3.2.15. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	NA.	Sin bienes entregados por el ICBF,	NA
3.2.16. Realizar los ajustes razonables en el Semillero o Unidad de Servicio – UDS para garantizar la accesibilidad y participación de Semillas de Vida con Habilidades, Dones y Capacidades Diversas conforme a la definición de ajustes razonables establecida en el manual operativo de la Modalidad Propia e Intercultural y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para su inclusión o en los anexos del Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF.	SI	Ficha de carcterización	Archivo operador
3.2.17. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia o desde el momento en que se tenga conocimiento de los hechos por parte de la EAS	NA.	No hubo existencia de siniestros	NA
3.2.18. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios vigente- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en el Semillero o Unidad de Servicio – UDS, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios vigente- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes cinco (5) días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	NA.	En esta etapa contractual no cumple	NA
2.3. Obligaciones del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las vivencias propuestas para este tejido.	SI	Guía Técnica orientadora	Archivo operador
3.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores) y manual de buenas prácticas de manufactura –BPM– con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según los territorios en la Modalidad Propia e Intercultural – CRIC, de acuerdo con la normatividad vigente, en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y sus respectivos anexos.	NA.	Entrega pendiente después de dos meses	NA
3.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida, el ciclo de menús según en el documento acompañamiento a los momentos de maduración de las semillas de vida del territorio CRIC y/o lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF" y/o Acompañamiento a los Momentos de Maduración de las Semillas de vida del Territorio CRIC. Así como lo definido en la minuta patrón para la modalidad Propia e Intercultural – CRIC concertada en el punto No. 3 del acta de acuerdo del 15, 16 y 17 de enero de 2024.	SI	Ciclo de menús	archivo operador y nutricionista Daniela Alejandra Acosta
3.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar en sitio o refrigerios o según se acuerde con el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada momento de vida cultural o grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado y/o concertaciones con el ICBF, priorizando productos de acuerdo a las dinámicas y contextos culturales y territoriales, conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada Semillero o Unidad de Servicio – UDS.	SI	Planillas de entrega con las respectivas firmas de quienes reciben los alimentos	archivo operador
3.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Lista de proveedores. Fichas de alimentos, cotizaciones	archivo operador y nutricionista Daniela Alejandra Acosta
3.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF" y/o Acompañamiento a los Momentos de Maduración de las Semillas de vida del Territorio CRIC.	SI	Actas, registros fotográficos, formatos	archivo operador

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF" y/o Acompañamiento a los Momentos de Maduración de las Semillas de vida del Territorio CRIC, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF.	SI	Guía Técnica componente de alimentación y nutrición	archivo operador
3.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta o caminos de acuerdo con el estado nutricional de cada Semilla de vida o Mujer hiladora de vida (por parte del profesional de salud y nutrición del Semillero o Unidad de Servicio – UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y al Manual Operativo correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida acompañadas o atendidas durante el periodo de la toma.	SI	Registro aplicatio cuéntame	archivo operador, registro nutricionista Daniela Alejandra Acosta.
3.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las Semillas de vida con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NA.	No se ha presentado ninguna novedad,	archivo operador
3.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguna de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida acompañadas o atendidas durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	NA.	Sin novedad,	NA
3.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	NA.	Sin enfermedad transmitida popr alimentos.	NA
2.4.Obligaciones del Tejido para despertar saberes y Tejido para conocer la cosmovisión desde el corazón:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las vivencias propuestas para este tejido.	SI	Formato de vivencias desarrolladas.	archivo operador
3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de las Semillas de vida al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entidades territoriales; lo anterior a la luz de lo establecido en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	NA.	Pendiente en el mes de Junio de esta vigencia	NA
3.4.3. Garantizar la entrega del material didáctico y cultural para las vivencias de acuerdo con lo dispuesto en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Cotizaciones, facturas	Archivo operador y apoyo financiero

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.4. Garantizar los procesos de cuido y cuidado, acompañamiento, orientación y valoración de las semillas de vida a través del fortalecimiento de las vivencias en el marco de los tejidos de crianza de cada pueblo.	NA.	Pendiente seguimiento al desarrollo de las semillas de vida	NA
3.4.5. Vivenciar el conocimiento de la cosmovisión de gobierno propio y las distintas formas organizativas para la pervivencia como pueblos ancestrales con las Semillas de vida, las Mujeres hiladoras de vida y sus familias.	NA.	Pendiente realizacion visitas supervisión	NA
2.5.Obligaciones del Tejido para cuidar y administrar el territorio.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.5.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las vivencias propuestas para este tejido	NA.	Sin vistas de seguimiento	NA
3.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o dinamizadores que se encontraban vinculados en los semilleros que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF. En caso de requerir el cambio de un dinamizador, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador; así mismo, de requerir el cambio de un dinamizador, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	NA.	Sin talento humano transitado	NA
3.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de acompañamiento o atención dada la estructura operativa de la modalidad Propia e Intercultural – CRIC, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento a las Semillas de Vida con Habilidades, Dones y Capacidades Diversas que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, de acuerdo con el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF.	SI	Informes, actas	archivo operador
3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio – EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con Habilidades, Dones y Capacidades Diversas, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las en cumplimiento del estándar 33 del Manual Operativo de la modalidad Propia e Intercultural y los perfiles establecidos en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la(s) hoja(s) de vida del (los) candidato(s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), en cumplimiento del estándar 33 del Manual Operativo de la modalidad Propia e Intercultural y los perfiles establecidos en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	NA.	Contratos con talento humano indígena	NA
3.5.5. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este, de acuerdo al Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF.	NA.	No se dieron requerimientos en este período	NA
2.6.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.6.1. Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la dificultad para legalizar el reporte de compras locales públicas de alimentos debido que los pequeños productores no cuentan con certificado del Ministerio de Agricultura u otros documentos solicitados, será válido como soporte el aval indígena expedido por las autoridades ancestrales donde se lleve a cabo el suministro, de acuerdo con los contextos y dinámicas de los territorios.	SI	Formatos de seguimiento a compras locales, facturas, cargue aplicativo cuéntame	archivo operador y enlace de compras locales Javier Sebastian Velasco
2.7.Obligaciones del registro y presentación de información:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.7.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA
3.7.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA
3.7.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA
3.7.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS. La actualización de la información de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS deberá incluir: el nombre de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA
3.7.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las semillas de vida recién nacidas vivas, hijos de las mujeres hiladoras de vida, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar la vinculación de la nueva semilla de vida en los servicios de acompañamiento atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer hiladora de vida.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA

3.7.6. Realizar el registro de información de las Semillas de vida, Mujeres hiladoras de vida y sus familias de acuerdo a la modalidad Propia e Intercultural – CRIC en articulación con el ICBF, haciendo la vinculación a los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS con la fecha real del inicio del acompañamiento, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico de la Semilla de vida o Mujer hiladora de vida.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA
3.7.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina de los dinamizadores o talento humano contratado para el acompañamiento de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida según el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y según dinámica de cada territorio para vinculación de perfiles propios, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA
3.7.8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de las Semillas de vida, Mujeres hiladoras de vida y dinamizadores de forma oportuna (fecha real) y cuando el acompañamiento así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna de la Semilla de vida o Mujer hiladora de vida, la EAS tendrá la obligación de desvincular a la Semilla de vida o Mujer hiladora de vida dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA
3.7.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de una Semilla de vida, Mujer hiladora de vida, integrantes del grupo familiar o dinamizador, para que se realice la correspondiente actualización del registro y acompañar desde lo espiritual y psicosocial.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA
3.7.10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento de los dinamizadores responsables o talento humano usuario del sistema.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA
3.7.11. Registrar la información de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida acompañadas durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en el acompañamiento de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	NA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.7.12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	NA.	Pendiente problema en la plataforma cuéntame	na
3.7.13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguna de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida acompañadas durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida acompañadas o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de la Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía general de la Nación.	SI	Compromisos de confidencialidad en las hojas de vida talento humano y representante legal	archivo operador y carpeta de jurídica digital
2.8.Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.8.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio, y con base en lo acordado en el punto No. 10 del acta de acuerdo del 15, 16 y 17 de enero de 2024, consignado además en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Acta de distribución presupuestal	Archivo operador y apoyo financiero
3.8.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	informe financiero	Archivo operador y apoyo financiero
3.8.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Mantienen cuenta de ahorros exclusiva para los recursos aportados por el ICBF.	Archivo operador
3.8.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Acta legalizacion de cuentas	Archivo operador y apoyo financiero
3.8.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a las Semillas de vida y las Mujeres hiladoras de vida o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	NA.	Sin cobros autorizados	NA
3.8.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato y cuando aplique, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones de los dinamizadores o talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	planilla de pagto de Seguridad social en salud, parafiscales	Archivo operador y apoyo financiero
3.8.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para el acompañamiento o atención del servicio, así como el pago de honorarios para los dinamizadores o talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que los dinamizadores o talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Planillas de pago salarios con las firmas del talento humano, parafiscales, salud.	archivo operador
3.8.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo, conforme al cumplimiento de los desembolsos que se realicen por parte del ICBF a la EAS.	SI	Paz y salvos, facturas.	archivo operador
3.8.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para los dinamizadores o talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	Informe financiero	Archivo operador y apoyo financiero
3.8.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	NA.	Claúsula al terminar el contrato.	NA
3.8.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	NA.	Sin cofinanciación	NA
3.8.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe financiero, formatos seguimiento compras locales y facturas	archivo operador enlace compras locales
3.8.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe técnico, administrativo y financiero	Archivo operador y apoyo financiero
3.8.14. Adquirir al inicio del acompañamiento o atención, la póliza de seguro contra accidentes para las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada Semilla de vida y Mujer hiladora de vida que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	Polizas de seguro contra accidentes para las semillas de vida,	archivo operador y talento humano
3.8.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	NA.	No presenta novedad de esta indole	NA

3.8.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Dinamizadores o Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) Semilleros o UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	NA.	Claúsula al terminar el contrato.	NA
3.8.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NA.	Sin pérdida de recursos	NA
3.8.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	NA.		NA
3.18.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	NA.	Pendiente con la liquidación del contrato	NA
2.9.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.9.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Formatos con los datos solicitados	Archivo operador y Nutricionista Centro Zonal
3.9.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las Semillas de vida para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	NA.	Utilizados a cabalidad el objeto del contrato	NA
3.9.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Cuentan con Bódega para tal fin	Ubicada en la cabecera Municipal
3.9.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	NA.	Sin dificultad alguna	NA
3.9.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los semilleros, unidades ejecutoras o de servicio o Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Planillas de entrega con las respectivas firmas de quienes reciben los alimentos	Archivo operador
3.9.6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los semilleros, unidades ejecutoras o de servicio o Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida , donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida programadas. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Formatos definidos por el ICBF, Kardex	Archivo operador
3.9.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los semilleros, unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Actas de entrega	Transporte a cada una de las UDS,
3.9.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Actas de asesoria técnica por el ICBF.	Archivo operador y Nutricionista del centro zonal
3.9.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	NA.	Pendiente conformación comités de comtro social	archivo operador
3.9.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NA.	sin visitas de supervisión	NA
3.9.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NA.	Producto sin averias	NA
3.9.12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	NA.	Sin visitas de supervision	NA
3.9.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA.	Al finalizar el contrato	NA
CLAUSULA 4- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.			
4.1.Eje de calidad.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente, de acuerdo con el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar el acompañamiento óptimo.	SI	Acta de convalidación hojas de vida	archivo operador
4.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Actas de capacitación y firmas respectivas de los asistentes.	Archivo operador
4.1.3. Entregar los resultados de la valoración por parte de las Semillas de vida, las Mujeres hiladoras de vida y sus familias frente al acompañamiento o bien adquirido.	NA.	Pendiente después de 3 meses.	NA
4.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada el acompañamiento.	NA.	Sin visitas de supervisión	NA
4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) o de las valoraciones que se realicen en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Buzón de PQRS, en cada uno de los semilleros, actas de respuesta	archivo operador
4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Cfertificado de calibración	Archivo operador
4.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	NA.	Sin cambios en los documentos	NA
4.2.Eje de seguridad de la información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Formato de seguridad de la información en cada una de las hojsd de vida del talento humano	Archivo operador
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Formato de Confidencialidad en cada una de las hojsd de vida del talento humano	archivo del operador
4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	NA.	Sin incidentes de seguriodad de la información	NA
4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de recuperación y contingaencia	archivo operador
4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Contrato de la persona al respecto	archivo operador
4.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	NA.	Pendiente plan de gestión de riesgos	NA
4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Actas de inducción sobre el tema	Archivo operador
4.3.4. Suministrar a los dinamizadores o talento humano vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades, de acuerdo a los contextos y dinámicas culturales y territoriales.	SI	planilla de entrega con las firmas de quien reciben Chaleco y gorra	archivo operador

4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los dinamizadores o talento humano vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	Concepto médico ocupacional en cada una de las hojas de vida.	archivo operador
4.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.			
4.4. Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad y los contextos y dinámicas culturales y territoriales	SI	Plan ambiental	archivo operador
4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NA.	Territorio Indigena no cuentan con permisos	NA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	NA.	Plan ambiental	archivo operador
4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Plan ambiental	archivo operador
4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente, los contextos y dinámicas culturales y territoriales	NA.	Pendiente despues de dos meses de servicio	archivo operador
4.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Plan ambiental	archivo operador
4.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NA.	Para esta modalidad	archivo operador

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación especifica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 3/09/2025

MARIA DEL ROSARIO CASTILLO
Supervisor del Contrato

CARLOS YIMI PEREZ
Profesional Apoyo Financiero

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012